



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO: WILQUIN ERNESTO OSORIO ANDRADE
RADICADO: 50150-4089-001-2021-00022-00
AUTO: 541 22

Castilla La Nueva (Meta), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho, procede su aprobación.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora así:

- **PAGARÉ 47665026**, por un total de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$25.307.131,69)** al 22 de julio de 2022.
- **PAGARÉ 71421903**, por un total de **SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$701.694,58)** al 22 de julio de 2022.
-

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ba6d326a656f797f391435cf84d2d694f8d5ee3e246c799a151759e0b27ecd**

Documento generado en 23/08/2022 04:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>